



Gobierno Regional Junín
Oficina Regional de Administración y Finanzas



RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA DE RECURSOS HUMANOS

Nro. 038 -2017-GRJ/ORAF/ORH

Huancayo, 10 AGO 2017

EL SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO

El Informe Técnico n.º 029-2017-GRJ-ORAF/ORH/CEP de 03 agosto de 2017, así como el Informe Técnico n.º 310-2017-GRJ/ORAF/ORH de 14 de julio de 2017 y el reporte n.º 0106-2017-GRJ/ORAF/ORH/REM de 07 de julio de 2017 relacionado a la petición de don AURELIO ALFONSO REQUENA SARAPURA sobre pago de asignación de tres remuneraciones totales por haber cumplido 30 años de servicios prestados al Estado, que consta de dieciocho (18) folios.

CONSIDERANDO

Que, don AURELIO ALFONSO REQUENA SARAPURA, servidor nombrado del Gobierno Regional Junín, ingresó a la administración pública el calidad de contratado, ejerciendo funciones de arquitecto en las obras que ejecutaba la Corporación de Desarrollo Junín - CORDE JUNÍN, desde el 05 de noviembre de 1986 hasta el 30 de junio de 1990, conforme se advierte la Constancia de Pago de Haberes y Descuentos otorgada por la entidad el 26 de junio de 2017, (se adjunta la Constancia de pago de haberes y descuentos en copia simple), en el que señala que cuenta con diecinueve (19) años, ocho (08) meses y veinticinco (25) días al 31 de diciembre de 2006; esta situación advierte, que los contratos suscritos en su oportunidad, fueron pagados por planillas en el que se visualiza los aportes efectuados al Sistema Nacional de Pensiones, al FONAVI, Seguros Social, por lo que se considera como años de servicios prestados a la entidad.

Que, el recurrente fue nombrado mediante Resolución n.º 213-90/CPORDE JUNÍN de 22 de junio de 1990 con efectividad al 1º de julio de 1990; como Arquitecto I, en la Sub Gerencia de Supervisión, de la Gerencia Regional de Obras, esta situación, así como lo indicado en la Constancia de Pago de Haberes y Descuentos otorgada por la entidad el 26 de junio de 2017, advierte que al 04 de mayo del 2017, don AURELIO ALFONSO REQUENA SARAPURA cumplió 30 años de servicios prestados a la entidad.

Que, el artículo 54º del Decreto Legislativo n.º 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, señala que son beneficios de los funcionarios y servidores públicos, entre otros, la asignación por cumplir 25 o 30 años de servicios, que se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales, al cumplir 25 años, **y tres remuneraciones mensuales totales al cumplir 30 años de servicios, y se otorga por única vez en cada caso.**

Que, la Resolución de Sala Plena n.º 001-2011-SERVIR-TSC del Tribunal del Servicio Civil, establece que la remuneración total permanente prevista en el artículo 9º del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, no es aplicable para el cálculo de los beneficios y subsidios, por lo que dichos cálculos se realizaran en base a la remuneración total, y deben ser cumplidos por los órganos competentes del Sistema Administrativo de Gestión de

ORH
Reg.: 229.4693
Exp.: 197.4056



Gobierno Regional Junín
Oficina Regional de Administración y Finanzas



Recursos Humanos, a partir del 18 de junio del 2011, fecha de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Que, de la verificación a la boleta pago de planillas del mes de mayo de 2017, el recurrente percibe una remuneración mensual total de ochocientos cincuenta y ocho y 75/100 soles (S/ 858.75), por tanto tres (3) remuneraciones totales mensuales asciende a la suma de dos mil quinientos setenta y seis y 25/100 soles (**S/ 2,576.25**), importe que se le otorgará por única vez por haber cumplido treinta (30) años de servicios prestados al estado el 04 de mayo de 2017.

Que, la información indicada en el párrafo anterior, es corroborada mediante el reporte n.º 0106-2017-GRJ/ORAF/ORH/REM de 07 de julio de 2017, suscrito por la Coordinadora de Remuneraciones;

Estando a lo informado y contando con la Visación de la Coordinación de Escalafón y Pensiones del Gobierno Regional Junín;

En uso de las facultades y atribuciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF; así como, en el Manual de Organización y Funciones – MOF y en la Resolución Ejecutiva Regional n.º 655-2016-GRJ/GR del 29 de diciembre del 2016 y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, por única vez a favor del servidor **don AURELIO ALFONSO REQUENA SARAPURA**, la suma de dos mil quinientos setenta y seis y 25/100 soles (**S/ 2,576.25**), asignación que equivale a tres remuneraciones totales mensuales, que se hace acreedor por haber cumplido el 04 de mayo de 2017, treinta (30) años de servicios prestados al estado; el egreso que origine la presente resolución se afectará a la siguiente cadena presupuestal.

- Fuente de Financiamiento : 00 Recursos Ordinarios.
- Mnemónico : 36
- Función : 03
- Divisionaria funcional : 006
- Especifica de Gasto : 2.1.1.9.3.1.
- Monto : **S/ 2, 576.25**

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Oficina de Administración Financiera, Oficina de Recursos Humanos, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CC/ Archivo
RJRH/SDRH
CCD/CEP.

[Handwritten signature of Renato Rojas Hidalgo]
Abog. RENATO JOSUE ROJAS HIDALGO
Sub Director de Recursos Humanos
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 11 AGO. 2017

[Handwritten signature of Antonieta Vidalon Robles]
Abog. A. Antonieta Vidalon Robles
SECRETARIA GENERAL